



## MATERNIDAD/PATERNIDAD

Uno de los objetivos de COMFIA-CC.OO. es convertir los derechos formales de las mujeres en hechos, haciendo realidad el principio de igualdad y de no discriminación que establece la Constitución Española, el Estatuto de los Trabajadores y diversas directivas de la U.E.

Es por ello que desde nuestra Sección Sindical estamos atentos a cualquier circunstancia que perjudique o impida un desarrollo del itinerario profesional de las empleadas del banco en igualdad de condiciones que los hombres. Para lograrlo ya hemos planteado a la dirección de RR.HH. del BBVA la necesidad de negociar un Plan de Igualdad entre hombres y mujeres.

A continuación detallamos algunos aspectos relacionados con la maternidad/paternidad a tener en cuenta, que pueden facilitar y mejorar las condiciones de trabajo del conjunto de la plantilla del banco, sobretodo de las mujeres, pero también de los hombres.

1. Descanso por maternidad/paternidad a tiempo parcial

Las últimas diez semanas del permiso de maternidad/paternidad se podrán disfrutar en jornada a tiempo parcial, convirtiéndolas en 20 semanas. Esta modalidad de permiso se puede solicitar en cualquier momento del periodo de descanso y lo pueden disfrutar el padre o la madre de forma simultánea o continuada, si ambos trabajan.

Para poder disfrutar de esta modalidad del descanso por maternidad/paternidad es imprescindible el acuerdo previo con la empresa. A requerimiento de esta sección sindical, la dirección de RR.LL. del BBVA acepta que se pueda disfrutar dicho permiso a tiempo parcial y ha manifestado que no se va a poner ningún impedimento para que las personas que lo deseen puedan acogerse a este derecho.

Las personas interesadas tendrán que dirigirse a la Administración de Personal de su territorio para solicitarlo, que facilitará los trámites administrativos necesarios, Se deberá de rellenar un impreso donde figure el acuerdo del banco y presentarlo en la oficina de la Seguridad Social para solicitar la prestación. Los delegados y delegadas de COMFIA-CC.OO. del banco también disponen de estos impresos.

## 2. Nacimiento hijos

Al comunicar a la empresa el nacimiento de un hijo, Administración de Personal facilita el certificado necesario para solicitar la prestación a la Seguridad Social durante el periodo de descanso. Este período lo pueden disfrutar, las 6 primeras semanas obligatoriamente la madre y las diez restantes, el padre o la madre, siempre que ella esté dada de alta en el momento del nacimiento. Se debe de indicar quien disfrutará del descanso en el momento de solicitar la prestación en la oficina de la Seguridad Social.

Es muy importante entregar, también, una fotocopia del Libro de Familia donde figure la inscripción del recién nacido a Administración de Personal, para poder cobrar:

RR.LL. del BBVA acepta que se pueda disfrutar del permiso de maternidad/ paternidad a tiempo parcial



Secretaria de la Mujer

- a) Ayuda estudios hijos/hijas, se paga desde los 0 años.
- b) La parte proporcional de los vales del economato (colectivo ex BBV e ingresados después de la fusión) en aquellas provincias donde existe (Barcelona, Madrid, Valencia y Vizcaya).
- c) Aplicar la posible reducción del tipo del I.R.P.F.

## Cambio de puesto de trabajo durante el embarazo si existe riesgo

El embarazo no es una enfermedad, sino un aspecto de la vida cotidiana. La aplicación de las normas existentes permiten garantizar la protección de la salud de las embarazadas. Por ello la legislación vigente obliga al cambio del puesto de trabajo durante el embarazo si la interesada lo solicita, en el supuesto que pueda existir un riesgo para llevar a buen fin el embarazo.

En el día a día de las tareas bancarias, se deben de considerar puestos no recomendables para embarazadas los que conllevan elevada fatiga mental, prolongación de jornada, posturas forzadas (atender dispensadores), manipulación manual de cargas (trasladar los cajetines para cargar cajeros automáticos), estrés, actividades continuas realizadas de pie, trabajos en pantallas de visualización, etcétera.

## 3. Cambio de puesto de trabajo después del periodo de descanso por maternidad

Aquí decimos solo maternidad, porque estos cambios sólo van dirigidos a las trabajadoras que han sido madres, cuando regresan a su puesto de trabajo. Es habitual que a una directora se la traslade a una oficina más pequeña, que a una GP1 se la cambie al puesto de GP2. Los responsables que deciden dichos cambios alegan suposiciones, nunca realidades.

El periodo de descanso por maternidad/paternidad conlleva la reserva del puesto de trabajo, o sea que una trabajadora cuando se reincorpora al banco debe de volver al mismo puesto de trabajo y mantener la misma responsabilidad que antes de dar a luz. En estos casos la categoría y el nivel se mantienen, pero la retribución variable (AVE) será inferior, porque siempre los cambios son para ocupar puestos de menor responsabilidad.

Lamentablemente, estas actuaciones de algunos responsables del BBVA, que no se dan a menudo, pero aunque solamente se diera en algún caso aislado, sería igualmente denunciable, porque esta actitud conlleva una clara discriminación por razón de género. Desde la Sección Sindical de COMFIA-CC.OO. estamos dispuestos a impedir cualquier actitud discriminatoria y para ello en nuestra acción sindical diaria trabajamos y elaboramos propuestas, en las que queremos que se comprometa la dirección del banco, para eliminar los obstáculos que impiden a las empleadas del BBVA desarrollar una carrera profesional digna y seguir un itinerario laboral en igualdad de condiciones que los hombres.

Marzo 2002

Elaboramos
propuestas,
en las que
queremos que
se comprometa
la dirección del
banco, para
eliminar los
obstáculos
que impiden a
las empleadas
del BBVA
desarrollar
una carrera
profesional
digna.

BOLETÍN DE AFILIACIÓN			
Nombre y Apellidos		Matrícula	
Código Oficina	Telf	Firma:	